

RESOLUCION DE GERENCIA
NUMERO: 100-34-057
FECHA: OCTUBRE 03 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

EL GERENTE GENERAL de IMPRETICS E.I.C.E., Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 04 de octubre del 2022 al 03 de octubre de 2023 se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho la Señora OFELIA PRECIADO DE SIERRA, Auxiliar de Servicios Generales de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de octubre de 2023.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de IMPRETICS E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo 04 de octubre del 2022 al 03 de octubre de 2023 discriminado así: **Vacaciones** por el valor de Un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos m. cte. (**\$1.669.666**), **Prima de vacaciones** por valor de Un millón sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos m. cte. (**\$1.069.189**) y **Bonificación de Recreación** por valor de Ciento veintidós mil cuatrocientos nueve pesos m. cte. (**\$122.409**).

Y, en mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a la Señora **OFELIA PRECIADO DE SIERRA** Auxiliar de Servicios Generales, identificada con la cédula de ciudadanía No 31295659. A partir del **16 de octubre del 2022 al 07 de noviembre del 2022** Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: La señora OFELIA PRECIADO DE SIERRA deberá reintegrarse a sus labores el día **lunes 09 de noviembre de 2023**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Dos millones ochocientos sesenta y uno mil doscientos sesenta y cuatro pesos m. cte. (**\$2.861.264**) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$1.669.666
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.069.189
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$122.409

Continuación de la Resolución No. 100-34-057, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

ARTICULO CUATRO: Copia de presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera, a la Señora OFELIA PRECIADO DE SIERRA y a la hoja de vida.


ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los tres días (03) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)



FERNANDO CESPEDES MARTINEZ
GERENTE GENERAL



Revisó: Jairo Garcia Londoño - Subgerente Financiero y Administrativo
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez- Apoyo Administrativo